

PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

Desde del 4 de octubre de 2017 los trámites relacionados con ordenación del municipio, actividades y disciplina gubernativa se realizan siguiendo las pautas publicadas en la web, que son:

- _ atención por los técnicos, previa cita concertada, los lunes, martes y jueves de 9 a 14h
- _ atención por los funcionari@s del OAC o el OMIC lunes a viernes, de 8:30h a 14h y jueves de 16h a 18h, y de lunes a viernes 9h a 14h, respectivamente. Los cuales podran consultar la información y estado de los expedientes.

Vista la disconformidad y quejas manifestadas por numeros@s ciudadan@ que han querido realizar alguna consulta y no han podido ser atendidos:

¿considera este equipo de gobierno que la decisión anteriormente expresada agiliza los trámites de expedientes?

¿tienen los funcionari@s del OAC y OMIC acceso a todos los expedientes de urbanismo y disciplina gubernativa que puedan ser objeto de consulta? ¿si es que así, como?

¿el servicio del OAC y el OMIC puede ponerse en contacto con los técnicos de urbanismo los miercoles y viernes con el fin de atender consultas que ellos mismos no puedan resolver?

¿tiene constancia este equipo de gobierno de alguna queja formal por la nueva forma de atender al ciudadan@, ya sea escrita, verbal o a través del OAC o OMIC ?

¿si es así, cuantas quejas y en relación a que temas?

Visto que en el pacto de funcionarios de este ayuntamiento en su art. 13.2 sobre las vacaciones se establece que "El periode de vacances es determinarà tenint en compte l'elecció del personal funcionari i les necessitats del servei ambdós apreciades mitjançant resolució motivada i d'acord amb el que disposa l'art. 16 d'aquest pacte...", así como lo establecido en su art. 31.3 "...Els caps de departament o servei segons els casos, han de col·laborar amb els seus superiors en l'adopció de les mesures necessàries per assegurar l'eficàcia en la prestació dels serveis. En particular, han d'emetre informes exigits en aquest pacte i han de resoldre les indecències relatives a qüestions no atribuïdes a altres òrgans..."

Visto además que en el convenio colectivo del personal laboral, en su art. 25.1 "...si dos o més treballadors demanen dies coincidents i per motius d'organització del servei no és possible gaudir

de les vacances el mateix període, es prioritzarà segons l'antiguitat".

¿podria este equipo de gobierno, visto lo expuesto, indicar cual fue el motivo y si emitió autorización motivada al respecto, por el cual los tres técnicos del servicio de urbanismo pudieron disfrutar de vacaciones los mismos dias de permiso dejando descubierto el servicio desde el miercoles 29 de diciembre hasta el lunes siguiente?

Ciutadella de Menorca, 1 de diciembre de 2017



RAQUEL PERICAS NEGRETE

Concejal del Grupo Municipal Popular
del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca